



Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Licencia y Protección Urbanística
Servicio de Conservación y Arqueología
Sección Jurídico-Administrativa de Conservación e ITE.



Registro de Documentos
Servicio de Conservación
y Arqueología



SALIDA: 07 de mayo de 2018

N.º 000 -

(m)

Expediente: I

Interesado: C

Situación: c/

Junta Mpal.

Ref. Catastra

Asunto: Trámite de audiencia valoración orden de ejecución (art. 82).

TRASLADO PROPUESTA TÉCNICA

A los efectos previstos en el art.º 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, a continuación se transcribe informe técnico emitido por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística con fecha 13 de diciembre de 2017 e informe jurídico de fecha 23 de abril de 2018 relativo al inmueble sito en [REDACTED] dándosele audiencia a los interesados del citado inmueble, del que se sigue expediente [REDACTED] de este Departamento, por si a su derecho conviniere la presentación de alegaciones contra el mismo, durante un plazo de 15 días a partir del siguiente al de recibo de la presente notificación, todo ello como trámite previo a la resolución definitiva que se adopte.

El informe técnico municipal en el que entre otros extremos consta lo siguiente:

"Constan en este Servicio varios requerimientos llevados a cabo por la Delegación Provincial de Cultura en relación con la aparición de una serie de mosaicos adheridos a las fachadas de diversos inmuebles, algunos de ellos ubicados en el Conjunto Histórico Artístico Centro de Málaga. El asunto ha sido, igualmente, objeto de actuaciones por parte del SEPRONA, quien ha solicitado se le informe acerca de la apertura de expediente por este Ayuntamiento respecto de estas incidencias. La autoría de estos mosaicos, compuestos por piezas cuadradas formando dibujos, corresponde, al parecer, a un artista de identidad desconocida que responde al alias de Invader. Entre estos edificios se encuentra el ubicado en la [REDACTED]

Con objeto de cumplir el requerimiento de la Administración competente en Cultura, recuperando el estado original de las fachadas de los inmuebles inscritos en el Conjunto Histórico Artístico sobre las que han sido colocados, se propone ordenar a los respectivos propietarios la retirada de estos elementos inarmónicos. Se entiende que el mosaico, en virtud de!





principio de accesión, ha venido a ser parte del inmueble y, por lo tanto, de la misma propiedad que la finca en la que se ubica.

PROPUESTA:

-Ordenar a la propiedad la ejecución de las siguientes unidades de obra:

Retirada del mosaico inarmónico adherido a la fachada del edificio y reposición del paramento afectado a su estado original.

Plazo de inicio de los trabajos: dos semanas.

Plazo de ejecución: una semana.



-Significar a la propiedad que, en caso de incumplimiento, se procedería a la ejecución a su costa de dichos trabajos conforme a un presupuesto estimado de 2.707,37 € (IVA incluido).

-Traslado a la Delegación Provincial de Cultura, para su conocimiento y efectos.

-Traslado al SEPRONA, Comandancia de Málaga, para su conocimiento y efectos."

El informe jurídico municipal del siguiente tenor literal:

"En relación con los expedientes arriba referenciados que se siguen en el Servicio de Conservación y Arqueología de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se Informa lo siguiente:

I.- Con fecha 9 de agosto de 2017 tuvo entrada escrito de la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Cultura por el que se requería a esta Administración a que procediese a la retirada de una serie de mosaicos colocados ilegalmente en las fachadas de distintos inmuebles integrantes del Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Málaga así como a la reposición de los paramentos a su estado original, al objeto de garantizar la protección, conservación y salvaguarda del Patrimonio Histórico afectado.

II.- Que a la vista del requerimiento efectuado por la Delegación de Cultura, se emite con fecha 13 de diciembre de 2017 el correspondiente informe técnico en cada uno de los expedientes referenciados, en el que se propone ordenar a los propietarios de los inmuebles afectados, la retirada del elemento inarmónico adherido a la fachada y reposición del paramento a su estado original, entendiéndose que el mosaico en virtud del principio de accesión ha venido a ser parte del mismo.

III.- Que a resultas de la solicitud efectuada, por la Jefatura del Departamento de Licencias y Protección Urbanística se solicita Dictamen a la Asesoría Jurídica de





Ayuntamiento de Málaga

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras



Departamento de Licencia y Protección Urbanística
Servicio de Conservación y Arqueología
Sección Jurídico-Administrativa de Conservación e ITE.

la Gerencia Municipal de Urbanismo, el cual es emitido con fecha 30 de enero de 2018. El dictamen, tras un análisis jurídico de la pertinencia del dictado de órdenes de ejecución para la retirada de estos elementos en el Centro Histórico de Málaga, concluye lo siguiente: *"Resulta evidente la obligación de la Administración Urbanística Municipal de exigir a los propietarios de los bienes protegidos la eliminación de los mosaicos colocados en los mismos, mediante el dictado de la correspondiente orden de ejecución, toda vez que estos alteran la constitución original del edificio protegido, vulnerando las obligaciones de conservación de los bienes protegidos como BIC, y además habiéndose realizado sin autorización ni licencia alguna, lo que supone además una infracción del derecho urbanístico y de la ley de Patrimonio Histórico, por la que deben abrirse los correspondientes expedientes sancionadores."*

Por todo ello, se propone dar audiencia a los propietarios de los inmuebles tanto del informe técnico como del presente informe jurídico, ello en orden a concederles un plazo de alegaciones de 15 días como trámite previo a la Resolución definitiva que se adopte.

Así mismo, dar traslado a la Delegación Provincial de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos al tratarse de un inmueble sito en el Conjunto Histórico-Artístico Centro de Málaga y a la Fiscalía de Medio Ambiente y Urbanismo."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL, P.D.
LA JEFA DE SECCIÓN,
Fdo. María González Contreras.